

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE DERECHO



**Razones fácticas y jurídicas de la incorporación de un código electoral en la
legislación peruana**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR

Cesar Alejandro Paredes Saenz

ASESOR

Yuri Diaz Jaime

<https://orcid.org/0000-0003-3583-0189>

Chiclayo, 2024

**Razones fácticas y jurídicas de la incorporación de un código
electoral en la legislación peruana**

PRESENTADA POR
Cesar Alejandro Paredes Saenz

A la Facultad de Derecho de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el título de

ABOGADO

APROBADA POR

Katherinee del Pilar Alvarado Tapia
PRESIDENTE

Freddy Ronald Centurion Gonzales
SECRETARIO

Yuri Diaz Jaime
VOCAL

Dedicatoria

Con todo mi amor y gratitud, dedico esta tesis a mis padres, Ysabel y César. Su amor incondicional y su respaldo permanente han sido la fuerza impulsora detrás de mis esfuerzos por avanzar en mi educación y carrera. A mis queridas hermanas, Adriana y Luana, por su apoyo inquebrantable y su ánimo constante a lo largo de este viaje académico.

Agradecimientos

A Dios, por su constante guía y fortaleza, pilares fundamentales en esta etapa de mi vida. A una persona especial, cuyo firme respaldo y compañía a lo largo de mi trayectoria universitaria han sido invaluable. Al Mgtr. Yuri Diaz, por su dedicación y sus profundos conocimientos en derecho electoral, cuya orientación ha sido crucial para mi desarrollo. A mi tío Fernando, por creer siempre en mí y ofrecerme su apoyo incondicional.

Razones fácticas y jurídicas de la incorporación de un código electoral en la legislación peruana

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%

INDICE DE SIMILITUD

15%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

es.scribd.com

Fuente de Internet

2%

2

hdl.handle.net

Fuente de Internet

2%

3

repositorio.upn.edu.pe

Fuente de Internet

1%

4

renati.sunedu.gob.pe

Fuente de Internet

1%

5

www.onpe.gob.pe

Fuente de Internet

1%

6

www.secretariasenado.gov.co

Fuente de Internet

1%

7

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

8

tesis.usat.edu.pe

Fuente de Internet

1%

Índice

Resumen	7
Abstract	8
Introducción	9
I. Revisión de literatura	10
1.1. Antecedentes de estudio	10
1.1.1. Antecedentes Internacionales.....	11
1.1.2. Antecedentes Nacionales	12
1.2. Bases Teóricas	13
1.2.1. Derecho Electoral Peruano	13
1.2.1.1. Historia del Derecho Electoral Peruano.....	13
1.2.1.2. Conceptos sobre Derecho Electoral	14
1.2.1.3. Marco legal	15
1.2.2. Código Electoral	16
1.2.2.1. Definición	16
1.2.2.2. Objeto del Código Electoral.....	17
1.2.2.3. Contenidos mínimos del Código Electoral	17
1.2.2.4. Disposiciones generales del código electoral en el derecho comparado	18
1.3. Bases Conceptuales	20
II. Materiales y métodos	20
2.1. Paradigma	20
2.2. Tipo y nivel de Investigación	21
2.2.1. Tipo de investigación	21
2.2.2. Nivel de investigación.....	21
2.3. Técnicas e instrumentos	21
2.3.1. Método analítico	21
2.3.2. Análisis documental	22

2.3.3.	Instrumento: Ficha del estado del arte	22
2.3.4.	Tipos de fuentes	22
3.	Resultados y discusión	23
3.1.	Problemática existente en el derecho electoral peruano y su marco legal.....	23
3.1.1.	Problemas que se presentan en Derecho Electoral del sistema peruano.....	23
3.1.2.	Marco legal del Derecho Electoral en el Perú	25
3.2.	Características y carencias de la normativa electoral peruana vigente.....	26
3.2.1.	Características de la normativa electoral peruana con el derecho comparado 26	
3.2.2.	Carencias de la normativa electoral peruana con el derecho comparado ...	27
3.3.	Importancia de un código electoral para hacer más eficiente la legislación electoral peruana.....	28
3.3.1.	Anteproyecto de ley de Código Electoral 2020	28
3.3.2.	Razones fácticas y jurídicas de la incorporación de un Código Electoral ..	28
3.3.3.	Caso Carrasco Millones	29
	Conclusiones	31
	Recomendaciones	32
	Referencias.....	33
	Anexos	36

Resumen

Razones fácticas y jurídicas de la incorporación de un código electoral en la legislación peruana, es el tema de tesis que se ha desarrollado, habiéndose considerado para su elaboración el paradigma interpretativo con un tipo de investigación básico de enfoque cualitativo y nivel propositivo, de esta manera se formuló como objetivo general el determinar las razones fácticas y jurídicas de la compilación de la normativa electoral para el caso de la legislación peruana resultando necesario analizar la problemática existente en el derecho electoral peruano y su marco legal, explicar sus características, carencias y la importancia de implementar un código electoral. Así pues, mediante el análisis de doctrinas, normativas y casuística se llevó a cabo el desarrollo de antecedentes internacionales y nacionales; doctrinas con gran relevancia al tema de investigación tanto en las bases teóricas como en el capítulo de resultados y discusiones a fin de dar respuesta a los objetivos específicos respecto a la importancia de implementar o incorporar un Código Electoral único, unificado e integral en nuestro ordenamiento jurídico peruano. En conclusión, la importancia de un código electoral en el Perú es de vital relevancia puesto que permitiría un solo análisis e interpretación de las normas dispersas en distintas leyes, evitando confusión en los procedimientos y plazos durante el periodo de elecciones, instaurando en la ciudadanía y candidatos una cultura de educación electoral para una debida preparación.

Palabras claves: derecho electoral, código electoral, leyes, ciudadanía, candidatos.

Abstract

Factual and legal reasons for the incorporation of an electoral code in Peruvian legislation, is the topic of the thesis that has been developed, having considered for its elaboration the interpretive paradigm with a type of basic research with a qualitative approach and propositional level, in this way The general objective was formulated to determine the factual and legal reasons for the compilation of electoral regulations in the case of Peruvian legislation, making it necessary to analyze the existing problems in Peruvian electoral law and its legal framework, explain its characteristics, shortcomings and the importance to implement an electoral code. Thus, through the analysis of doctrines, regulations and casuistry, the development of international and national antecedents was carried out; doctrines with great relevance to the research topic both in the theoretical bases and in the results and discussions chapter in order to respond to the specific objectives regarding the importance of implementing or incorporating a single, unified and comprehensive Electoral Code in our legal system Peruvian. In conclusion, the importance of an electoral code in Peru is of vital relevance since it would allow a single analysis and interpretation of the norms dispersed in different laws, avoiding confusion in the procedures and deadlines during the election period, establishing in citizens and candidates a culture of electoral education for proper preparation.

Keywords: electoral law, electoral code, laws, citizenship, candidates

Introducción

El derecho electoral peruano, específicamente en su producción normativa es uno de los derechos más complejos que existe, no por su dificultad en entendimiento, sino por el notorio desorden normativo.

En ese sentido, con el pasar de los años, surge la necesidad de contar con un código electoral en el sistema jurídico peruano, con el propósito de establecer un orden normativo y cultura electoral a fin de evitar fraudes durante la etapa de las elecciones.

Actualmente, se evidencian las dificultades que genera el desorden normativo en el derecho electoral, pues los ciudadanos y/o políticos suelen incumplir con normas que ellos no sabían que existían o fracasan en proyectos políticos como inscripciones de nuevas organizaciones políticas por desconocimiento de normas complementarias a las que ya conocían y consideraban.

En el año 2017, el Jurado Nacional de Elecciones ejerciendo la facultad otorgada en el artículo 178 de la Constitución Política del Perú, acordó aprobar y presentar al Congreso de la República el texto del Proyecto de Ley 1313/2016-JNE, en el cual proponían un Código Electoral Peruano, el primer código electoral en nuestra historia, justamente elaborado por la autoridad máxima en materia electoral.

Del mismo modo, no fue el único proyecto de ley que pretendió la creación del primer cuerpo normativo electoral, existen proyectos anteriores y posteriores, pero siendo una iniciativa legal impulsada por el mismo Jurado Nacional de Elecciones se torna la más importante.

Siguiendo esta línea, por diversos motivos de índole político, el primer código electoral peruano aún no ha sido aprobado ni promulgado, nuestras autoridades legislativas no entienden la suma importancia que tiene ordenar y compilar todas nuestras normas electorales en un solo cuerpo normativo.

De esta manera, debemos mencionar que la producción normativa electoral cada vez es más específica y numerosa, después de cada proceso electoral, se acrecienta nuestro marco normativo electoral, puesto que empiezan a regularse supuestos que antes no se habían regulado.

Considerando el análisis descrito, surge la siguiente problemática: ¿Cuáles son las principales razones fácticas y jurídicas para que se lleve a cabo la compilación de las normas electorales peruanas en un cuerpo normativo unificado?

Finalmente, debido a la cuestión planteada se formuló la siguiente hipótesis: Si se busca la aprobación e incorporación de un código electoral en la legislación peruana, entonces se debe identificar:

A) Las razones fácticas y jurídicas que sustenten su compilación en un cuerpo normativo unificado.

Debido a la relación que existe entre la sistematización de las normas electorales en un cuerpo normativo unificado y el desorden normativo en la legislación electoral peruana, es necesario evaluar la aprobación y promulgación del primer código electoral peruano, ya que esto agilizaría diferentes procesos de carácter electoral, además de facilitar el acceso de las normas electorales a los ciudadanos.

Y es que, a través de la sistematización de normas electorales en un código, lo que se busca es, por medio de la organización normativa, facilitar a los ciudadanos y a los abogados el entendimiento de los diferentes procesos de materia electoral que regula el JNE.

Finalmente, la utilidad práctica será que se establecerá el primer código electoral peruano y con esto, existirá mayor orden normativo y una secuencia lógica sistematizada.

De esta manera, se han formulado los siguientes objetivos: el general que consiste en determinar las razones fácticas y jurídicas de la compilación de la normativa electoral para el caso de la legislación peruana; y tres objetivos específicos: 1) analizar la problemática existente en el derecho electoral peruano y su marco legal; 2) explicar las características y carencias de la normativa electoral peruana vigente; y 3) explicar la importancia de un código electoral para hacer más eficiente la legislación electoral peruana.

Por tanto, en base a los objetivos formulados, se pretende realizar la presente pesquisa con la finalidad de explicar las razones fácticas y jurídicas de la importancia para implementar un código electoral en nuestro ordenamiento jurídico peruano.

I. Revisión de literatura

Al respecto, el Instituto Universitario del Centro de México (2017) refiere que por revisión de la literatura consiste en obtener, destacar, consultar referencias bibliográficas, entre otros documentos que sirven para el tema de estudio, en vista de ser fuente para recopilar y extraer información necesaria y relevante que enriquece los conocimientos al problema objeto de investigación.

En virtud de lo antes mencionado, se desarrollan apartados como los antecedentes en un ámbito tanto internacional como nacional, asimismo, se exponen los puntos del marco teórico concerniente a las bases teóricas y así finalizar con el desarrollo de las bases conceptuales.

1.1. Antecedentes de estudio

Concerniente a los antecedentes tanto en un marco internacional como nacional, se tiene diversas referencias de investigación que tratan el contexto de la realidad problemática formulada para el desarrollo en que se concibió la presente pesquisa.

1.1.1. Antecedentes Internacionales

Mateos Crespo (2022) en la tesis doctoral de título: **“El régimen jurídico de las campañas electorales en España”** realizada y publicada en la Universidad de Salamanca – España, dice que como principal objetivo de su trabajo de investigación, recae en el análisis y estudio del régimen jurídico en España sobre las campañas electorales, tratándose de una fundamental base del proceso electoral. De esta forma, analiza detalladamente la norma encargada de regular los procesos electorales, la evolución producida en los últimos cuarenta años, en vista de las modificaciones de carácter relevante y de aquellas que deben producirse con la finalidad de acoplarse a los nuevos desafíos futuros debido a los cambios en la sociedad que condicionan el desarrollo de las campañas electorales. Su importancia no solo se encuentra en la utilidad política en cuanto a los contenidos que la conforman, también radica en su intrínseca relación con la legitimidad del sistema democrático para salvaguardar la libre elección durante las elecciones, garantizando una plena competición electoral sin oscuridades. Por tales motivos, la confianza en la aplicación y buen funcionamiento de las normas es considerado un elemento importante para los votantes puedan confiar en la correcta ejecución del proceso electoral.

Pelayes (2021) en la tesis de título: **“Manual de Operaciones Electorales de la Provincia de Mendoza”** para optar el grado de maestría, realizado y publicado en la Universidad Nacional de San Martín - Argentina, señala que su investigación consiste en elaborar un manual encargado de las operaciones electorales, especialmente para la provincia de Mendoza. Este tiene por objeto facilitar el manejo del marco legal electoral. Cabe precisar que es complejo este proceso electoral, debido a la inclusión de muchas prácticas y una cuantiosa aplicación normativa, motivo por el cual resulta importante este manual que muestre las relaciones tanto con las prácticas electorales como con los procedimientos. En conclusión, el manual se basa en la organización del sistema “Procedimiento Operativo Estándar” (POE) con la finalidad de generalizar y normalizar el apropiado desarrollo de un proceso electoral ante distintas dificultades, en vista de los diferentes actos electorales.

Fernández Esquer (2020) en la tesis doctoral de título: **“Los sistemas electorales regionales: orígenes y reformas en Alemania, Bélgica, Italia y España”** realizada y publicada en la Universidad Autónoma de Madrid - España, menciona que su pesquisa analiza los sistemas electorales a nivel regional, de gobierno apenas estudiado debido a los abundantes estudios tratados a nivel nacional. Asimismo, centra su interés en los motivos que explican los inicios y evolución de las pautas electorales en un nivel regional, punto que no ha sido considerado en vista de la falta de atención. Por cuanto, su tesis agrega una visión multinivel nueva, permitiendo estudiar las influencias en el ámbito del sistema electoral producidas entre

las diferentes áreas de gobierno en países complejos territorialmente. Su pesquisa cuenta con tres objetivos principales. El primer objetivo radica en investigar los motivos que se encuentran detrás del grado de diferenciación entre el sistema regional y el nacional, así como el grado de heterogeneidad u homogeneidad entre las mismas regiones. La segunda trata en corroborar si existen pautas e influencias de difusión en la reforma y diseño de las reglas electorales al interior del sistema político multinivel. Y, por último, profundiza en la interpretación de las reformas electorales, con el propósito de identificar los objetivos y motivaciones que orientan a los partidos y así comprobar el rol que ejercen los diferentes actores durante el periodo de reforma institucional.

1.1.2. Antecedentes Nacionales

Villafuerte Pastor (2022) en la tesis de título: **“Vulneración del derecho a la no discriminación por la práctica del “terruqueo” en La Ley Orgánica de Elecciones Perú 2021”** para obtener el título profesional de abogada realizada en la Universidad César Vallejo – Perú, menciona que su trabajo de investigación tuvo como objetivo general, determinar por qué la práctica del terruqueo vulnera el derecho de no discriminación en la ley orgánica de elecciones durante el año 2021, habiendo aplicado un tipo de investigación básica con un enfoque cualitativo, junto a un diseño de investigación no experimental complementados con métodos inductivos, etnográficos, observacionales y hermenéuticos. Dicha investigación fue realizada durante el tiempo de pandemia COVID – 19, mediante el uso de una laptop que le sirvió para buscar en las redes sociales información de páginas confiables y seguras como los expedientes del Poder Judicial, carta notarial, legislación y resolución de cinco países, mediante el instrumento de análisis documental. Al final concluye que la LOE carece de normas que garantice intercambiar ideas partidarias durante las contiendas electorales, sin la práctica del terruqueo.

Morales Castro (2020) en la tesis de título: **“La circunscripción electoral en el Perú. Análisis de las propuestas de reforma electoral presentadas mediante proyectos de ley en el periodo 2016-2019”** para optar el grado académico de magíster en Ciencia Política con mención en Política Comparada, realizado en la Pontificia Universidad Católica del Perú, señala que el diseño electoral se encarga de traducir los votos dentro de un marco normativo, tal es el caso de las propuestas de reforma electoral mediante proyectos de ley, en el cual las circunscripciones electorales con sus respectivos escaños son importantes documentos para su delimitación, resultando un tema central, en vista que mediante las circunscripciones electorales se puede definir la representación, para los electores y sus organizaciones políticas.

Purihuamán Calderón (2019) en su tesis de título: “**Sustento jurídico dogmático de la unificación del derecho en el caso de la legislación electoral peruana**” para optar el título profesional de abogado realizado en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Perú, dice que su trabajo de investigación tuvo como objeto de estudio determinar el sustento dogmático jurídico sobre la unión del Derecho con la legislación electoral peruana, llevando a cabo la observación organizada de reglamentos, leyes y resoluciones pertenecientes al marco legal electoral peruano, habiéndose usado el método inductivo. Continuando con un análisis doctrinario de toda la normativa que sustenta los criterios de la unificación del derecho mediante el método deductivo. Para ello, se utilizaron fichas de trabajo como técnica de investigación documental con el propósito de registrar el avance de la investigación. Finalmente, el autor concluye que el nuevo Código Electoral peruano tenga necesariamente una redacción comprensible y clara en sus normas, es decir, guarden racionalidad, coherencia y congruencia en su texto normativo, para que exista un orden lógico normativo y conexión entre sus partes. Por último, recomienda la obligatoria participación de profesionales en técnicas legislativas para la elaboración de este nuevo Código electoral y de esta manera, procurar procesos electorales transparentes, con predictibilidad y seguridad jurídica para todos.

1.2.Bases Teóricas

Para el desarrollo de las bases teóricas, se trató el Derecho Electoral en el Perú dentro del marco legal para tratar los beneficios de la unificación procediendo a explicar las razones fácticas y jurídicas de la incorporación de un Código Electoral.

1.2.1. Derecho Electoral Peruano

En este punto se trataron temas relevantes sobre la situación del Derecho Electoral como es el caso de la historia, nociones, marco legal y problemática vigente que se han presentado durante la historia con el propósito de enfatizar en la importancia de incorporar un código electoral.

1.2.1.1.Historia del Derecho Electoral Peruano

Al respecto, Paniagua Corazao (2003) advierte sobre la carencia de historiadores que hayan tratado sucintamente el estudio de la historia electoral en el Perú, señalando que si bien existe investigaciones específicas en cuanto a determinados procesos electorales o panoramas generales sobre algunas experiencias electorales, no terminan de contar un estudio comprensivo respecto de nuestra legislación electoral y como esta fue evolucionando en el tiempo. Asimismo, no hablan precisamente de procesos electorales propiamente dichos. Cabe señalar que en estos estudios se encuentra la clave para explicar y entender nuestra historia política y del sistema representativo peruano muy precario.

En consecuencia, Paniagua dice que el proyecto inicial de la emancipación, recae sobre convertir al Perú en una república democrática, en relación a una democracia representativa. Situación que se vio afectada, desde sus inicios y a lo largo de la historia, por la falta de libertad, autenticidad y seguridad de las elecciones. (Blancas Bustamante, 2010)

Durante las elecciones de los años de 1827 – 1896, De Losada & López (2005) indica que fueron tratadas en dos grados, el primer grado que daba derecho a ciudadanos importantes para poder votar y en segundo grado a los pobladores que no pertenecían a esta casta, subdividiéndose en dos periodos, el primero entre 1827 – 1851 donde había organizaciones políticas basadas en el vínculo patrón-cliente y el segundo de 1851 – 1896 cuando los partidos políticos y clubes se convirtieron en sujetos fundamentales de la política, reduciendo de esta forma la autonomía de la élite local.

Mientras que, durante el periodo de 1896 – 1930 se generó el debate o la polémica de la ley electoral de 1896 implicando una ruptura con las previas elecciones, estableciéndose la elección directa y reduciendo el derecho al voto a solo personas letradas, afectando de esta manera a la gran parte de la población por ser indígenas en su calidad de analfabetos. (De Losada & López, 2005)

1.2.1.2. Conceptos sobre Derecho Electoral

Para hablar sobre el Derecho Electoral, se tiene presente dos acepciones posibles, en vista de la doble dimensión constitucional, es decir, derecho subjetivo y normativa objetiva, surgiendo de esta manera una concepción restringida y otra amplia sobre el derecho electoral.

Al respecto, Blancas Bustamante (2020) dice que la concepción restringida se limita al derecho de sufragio, entendiéndose como el derecho subjetivo de todo poblador para elegir a sus gobernantes y de esta forma pueda ser electo para ejercer los cargos públicos. Se resalta la participación política de las personas para votar y ser elegidos, resultando el derecho de sufragio uno de los factores determinantes del derecho electoral.

En cuanto al sufragio activo, se trata de aquel derecho individual de libre ejercicio que tiene cada ciudadano para participar en las votaciones y realizar su respectivo voto, asimismo, en gran parte de los países mediante un amparo constitucional, también se le denomina como un deber de obligatorio ejercicio. Mientras que el sufragio pasivo, es aquel derecho individual para ser elegible en el ejercicio de cargos públicos previa proclamación como candidato. (Aragón, 2007)

Por otro lado, sobre el concepto amplio de derecho electoral, Blancas Bustamante (2020) hace referencia al derecho encargado de regular la elección de órganos representativos, es decir, se trata de aquel régimen jurídico regulador de las actividades electorales como es el caso de

objetos, sujetos, sistemas, entre otros. Comprendiendo también el derecho de sufragio, los aspectos administrativos y organizativos indispensables para que se lleve debidamente a cabo las elecciones en virtud del sistema democrático.

1.2.1.3.Marco legal

El Derecho Electoral se encuentra presente en las siguientes fuentes: las normas infralegales, leyes, los tratados internacionales y la constitución.

- Constitución Política del Perú (CPP)

El Perú es considerado un Estado social y democrático de Derecho, de acuerdo al artículo 43 de la CPP (1993) entendiéndose que le es inherente el reconocimiento que toda atribución o facultades para ejercer los poderes públicos emana del pueblo. Por tanto, la constitución establece el sistema democrático, reconociendo así el sufragio (artículo 31) como un derecho de los ciudadanos, además de dedicar el Capítulo XIII del Título IV que habla netamente del sistema electoral, donde se incluyen los organismos electorales. (Blancas Bustamante, 2020)

- Los tratados internacionales

Al respecto, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976) en su artículo 25 reconoce los siguientes derechos de los ciudadanos: a) Tener participación en la dirección de los asuntos públicos, de forma directa o mediante representantes elegidos libremente, b) poder votar y ser elegido durante los periodos de elecciones, realizadas mediante sufragio universal e igualitario, asimismo contar con el voto secreto que permita la libertad de expresión en los votantes, y c) facultad de acceso, en las mismas condiciones de igualdad sobre las funciones públicas de su respectivo país.

Del mismo modo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) en términos semejantes expresa la similitud mediante su artículo 23 que hace referencia a los derechos políticos.

- Leyes

El Estado peruano cuenta con aproximadamente diez leyes hasta la actualidad. En virtud de ello, Blancas Bustamante (2020) detalla las siguientes leyes:

- Ley Orgánica de elecciones (Ley 26859)
- Ley de Elecciones Regionales (Ley 27683)
- Ley de Elecciones Municipales (Ley 26864)
- Ley de Elecciones Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados (Ley 28440)
- Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino (Ley 28360)

- Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano (Ley 26300)
- Ley de Organizaciones Políticas (Ley 28094)
- Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (Ley 26486)
- Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (Ley 26487)
- Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ley 26497)

- **Normativas infralegales**

En cuanto a este ítem, se encuentran muchas resoluciones, es decir, la cantidad es innumerable y se hará mención a las que se pueden considerar más importantes. Al respecto, Blancas Bustamante (2020) señala las siguientes:

- Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas (Resolución N° 0325-2019 del Jurado Nacional de Elecciones.
- Recurso extraordinario por afectación al debido proceso y a la tutela procesal efectiva (Resolución N° 306-2005-JNE)
- Reglamento para la Preservación de las Garantías, Independencia y Funcionamiento de los Jurados Electorales Especiales en los procesos electorales (Resolución N° 316-2005-JNE)
- Disposiciones sobre el voto rápido (Resolución Jefatural N° 000301-2015-J/ONPE)
- Disposiciones sobre el procedimiento de designación de miembros de la mesa de sufragio para los procesos electorales (Resolución Jefatural N° 074-2012-J/ONPE)
- Reglamento sobre el voto electrónico (Resolución Jefatural N° 000022-2016-J/ONPE) entre otros.

1.2.2. Código Electoral

En este punto se trataron temas relevantes sobre lo que se entiende por código electoral desde un punto de vista no solo nacional, también en el mundo para conocer los beneficios de la unificación de normas e importancia de su aplicación.

1.2.2.1. Definición

El Código Electoral es aquella norma primaria para un Estado democrático de Derecho porque constituye el marco legal o jurídico que garantiza la libre competencia con otros partidos políticos para el ejercicio del poder mediante las elecciones como mecanismo especial para seleccionar a los dirigentes del país y, por tanto, la creación de órganos representativos. Este procedimiento de comunicación entre el gobernante y los gobernados se encuentra arraigado al ideal de una democracia directa durante las elecciones periódicas por sufragio universal,

directo, libre y secreto, en el que asisten los ciudadanos para elegir determinada opción política que los represente. (Arnaldo Alcubilla & Delgado Iribarren , 2007)

1.2.2.2.Objeto del Código Electoral

Al respecto, Tullio (2008) señala que el objeto de un código electoral consiste en desarrollar cláusulas programáticas relacionadas al régimen político y sistema electoral reconocidos en la Constitución para establecer garantías en los sujetos que participan en el proceso electoral, demostrando la transparencia de las elecciones. Es decir, se encargaría de regular exhaustivamente la constitución del cuerpo normativo electoral con el propósito de establecer derechos y deberes del votante, así como, la calidad, fichas de empadronamiento, listas provisionales, los ficheros y el padrón electoral.

En esa misma línea, habiendo detallado el concepto amplio de derecho electoral Blancas Bustamante (2020) señala que el objeto del código electoral radica en la materia electoral, es decir, aquellos elementos que impregnan y presiden todas las formas posibles de regular el ejercicio colectivo en relación a la soberanía popular, en virtud de regímenes particulares o generales, estando incluidos las consultas directas. Perse, la materia electoral está configurada por las cualidades de las elecciones; procesos, sistemas y campañas electorales, garantías y principios, financiamiento de elecciones y partidos políticos, normas de procedimiento electoral, formas de democracia semidirecta, fiscalización y control de actos electorales, autoridad electoral, normativa de observación sobre los procesos electorales, infracciones y delitos.

1.2.2.3.Contenidos mínimos del Código Electoral

Aplicando una lógica jurídica y el derecho comparado, Tullio (2008) señala que el código electoral para ser autosuficiente debe tener los siguientes contenidos mínimos:

- Definir al sujeto pasivo y activo del sufragio, es decir, quienes pueden elegir y ser elegidos.
- Regulación partidaria con su financiamiento tanto de campaña como el ordinario.
- Definir la unidad geográfica a representar o circunscribir.
- Definir la fórmula de conversión de votos a cargos y la forma en la que se expresan los votos.
- Las atribuciones y funciones de los entes auxiliares y los órganos electorales durante cada estadio del proceso electoral y sus procedimientos.
- Forma de emitir, contralor y registro de la votación.
- Forma del escrutinio y proclamación de los electos.

- Límites y formas de la campaña electoral.
- Procedimientos sanción y regulación del incumplimiento electoral.

1.2.2.4. Disposiciones generales del código electoral en el derecho comparado

Las disposiciones que reconocen los códigos electorales en el derecho comparado están enfocadas en el orden público y de observancia general del Estado de cada país. En ese sentido, el Código Electoral del Estado de México (2022) en su artículo 1, señala las disposiciones generales respecto a la regulación de normas constitucionales relacionadas a:

- Obligaciones y derechos políticos electorales de los pobladores mexicanos.
- Prerrogativas y derechos de los partidos políticos.
- Independientes candidaturas.
- Funcionamiento y organización del Instituto Electoral del EM.
- El ejercicio estatal para vigilar y organizar las elecciones de los sujetos pertenecientes al Poder Legislativo, de los ayuntamientos del EM y del Gobernador.
- Funcionamiento e integración del Tribunal Electoral, así como el sistema de medios para impugnar.
- Consulta popular.
- Referéndum.

Asimismo, el Código Electoral Colombiano (2020) complementa hablando en su artículo 4 sobre los principios de la función electoral en sus debidos procesos, señalando los siguientes:

- **Participación democrática:** tiene como finalidad garantizar los derechos políticos, tanto de las minorías como de la oposición.
- **Capacidad electoral:** mientras no exista sentencia judicial que limite el derecho del ciudadano, este tiene la capacidad para votar y ser elegida.
- **Interpretación restrictiva:** se trata de aquellas disposiciones jurídicas que limitan o afectan el ejercicio del derecho para elegir y ser elegido.
- **Pro persona o Pro homine:** cuando se cuestiona la legalidad del acto para declarar el resultado por razones subjetivas de nulidad, es cuando se aplica este principio porque impone respeto de derechos políticos y civiles como normas jurídicas más favorables a la persona y sus derechos.
- **Pro electorado o Pro electoratem:** en este caso se aplica por causales objetivas de nulidad porque antes de favorecer el derecho del elegido, su interpretación se arraiga en beneficio del derecho del elector.

- **Pro sufragio o Pro sufragium:** Faculta a la Organización Electoral proteger y salvaguardar el derecho al voto, participación ciudadana y la verdad electoral.
- **Universalidad del voto:** garantiza a los colombianos su ejercicio en igualdad de condiciones con fácil accesibilidad. Lo mismo para los extranjeros.
- **Preclusividad:** solo pueden ser revisados por el Consejo Nacional Electoral.
- **Celeridad:** no habrá dilaciones injustificadas y se trabajará con diligencia dentro del plazos legales mediante el uso de tecnología que permita la rapidez y el debido proceso electoral.
- **Verdad electoral:** los resultados deben reflejar de forma fidedigna, la voluntad popular puesta en las urnas.
- **Secreto del voto:** el voto será libre y sin revelar la preferencia e identidad del votante.
- **Publicidad:** cualquier etapa del proceso electoral es pública.
- **Transparencia:** se permite y facilita el ingreso a la información de la forma más amplia posible de acuerdo a ley.
- **Planeación electoral:** se formula, aprueba, ejecuta y sigue las actividades, plan necesario y cronograma, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los eventos electorales con total garantía; protegiendo el manejo de datos y la seguridad nacional.
- **Eficacia del voto:** se interpreta la validez legal del voto emitido.
- **Responsabilidad ambiental:** los participantes del proceso electoral ejercerán sus deberes y derechos procurando el menor impacto del medio ambiente.
- **Neutralidad tecnológica:** uso de sistemas tecnológicos que cumplan con las necesidades y condiciones del proceso electoral, respondiendo a criterios de, transparencia, seguridad e idoneidad.
- **Inviolabilidad de los datos sensibles:** Se garantiza el adecuado tratamiento, la seguridad y confidencialidad de los datos sensibles de las personas que participan en los eventos electorales, de acuerdo a Ley.
- **No discriminación:** no hay discriminación por etnia, raza, sexo, orientación sexual religión, edad, entre otros.
- **Imparcialidad:** no hay favoritismo o en contra de los candidatos que participen en los procesos electorales.
- **Inviolabilidad y seguridad del voto:** ningún votante podrá ser perseguido, juzgado o discriminado por ejercer su derecho. Con la finalidad de evitar suplantaciones,

fraudes y manipulación del resultado de las elecciones. Debe haber en todo momento seguridad electoral.

- **Accesibilidad:** se identifican y eliminan las barreras y obstáculos que dificulten e imposibiliten el acceso a los derechos reconocidos.
- **Principio de integridad electoral:** consiste en comprender el proceso electoral antes durante y después de las elecciones con el propósito de asegurar la expresión genuina de la población en las urnas. También consiste en el ejercicio de derechos fundamentales para elegir, ser elegido y de participación ciudadana.

1.3.Bases Conceptuales

- **Elecciones:** Las elecciones son un proceso por el cual un conjunto de personas con derecho a voto elige a otra u otras personas para un puesto o función determinado. (Marín García, 2020)
- **Voto:** forma de expresión secreta o pública en relación a una preferente opción. (RAE, 2022)
- **Sufragio:** Voto de aquella persona con capacidad para elegir. (RAE, 2022)
- **Sufragio activo:** se trata de aquel derecho para ser participe en las elecciones. (RAE, 2022)
- **Sufragio pasivo:** es aquel derecho para participar en el cargo público durante las elecciones. (RAE, 2022)
- **Sufragio universal:** se trata de aquel sufragio donde participa toda la ciudadanía salvo excepciones. (RAE, 2022)

II. Materiales y métodos

Para este capítulo, se detalló la metodología de la investigación que se usó para desarrollar el tema de investigación, habiéndose señalado los procedimientos que se realizaron respecto del nivel y tipo aplicado con la finalidad que el lector comprenda lo desarrollado. En tal sentido, Muñoz Rocha (2015) señala que el investigador - mayormente estudiante universitario - debe exponer de forma sencilla y clara, el método y procedimiento que se usó para su tesis. Asimismo, debe detallar las técnicas usadas para reunir información, así como, determinar las unidades de análisis como comprobación de hipótesis.

2.1. Paradigma

Para la presente investigación se usó el paradigma interpretativo. Al respecto Martínez Godínez (2013) habla sobre las distintas realidades problemáticas que se encuentran en los diferentes ámbitos de la sociedad, habiendo cuestiones y restricciones que no pueden ser comprendidos ni explicados. Por ende, la relación de la persona con lo cultural, físico y social

permite adquirir nuevas sapiencias del mundo que lo rodea, en otras palabras, el conocimiento es la conclusión de vivencias de la persona desde su nacimiento hasta el trabajo intelectual propio.

En la siguiente investigación se empleará el paradigma interpretativo, esto para carácter cualitativo, de manera descriptiva. Para esto, se empleará la recopilación de datos que contribuyen los elementos al desarrollo de esta investigación. Además, la legislación comparada permitirá ejecutar un análisis del derecho electoral y su codificación de las mejores regulaciones existentes, esto admitirá reunir información necesaria para ajustarla a nuestro ordenamiento jurídico, esto en busca de la mejora en el derecho electoral. Es trascendental identificar y entender la repercusión que generará la investigación, ya que, siendo el caso de conseguir efectos positivos, la iniciativa legal de la compilación del derecho electoral peruano será una realidad.

2.2. Tipo y nivel de Investigación

2.2.1. Tipo de investigación

El desarrollo del estudio a tratar gira en torno a un tipo de investigación básica. Al respecto, Baena Paz (2017) señala que busca el análisis de una realidad problemática, dirigido específicamente a buscar conocimientos, con la finalidad de formular nuevos conocimientos y/o modificar aquellos principios teóricos preexistentes e incrementar los saberes científicos.

Se usará el diseño no experimental transversal descriptivo en vista que ninguna de las variables sufrirá alguna manipulación, en otras palabras, los fenómenos motivo de análisis serán estudiados en su estado natural. (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018)

En la presente pesquisa, se utilizará el enfoque cualitativo. Al respecto Arispe Alburqueque et al. (2020) dice que se debe a la naturaleza de la investigación enfocada a comprender los fenómenos presentados en cierta realidad problemática. Es decir, el estudio tiene como punto de inflexión la participación subjetiva de determinado ambiente natural en relación con el contexto.

2.2.2. Nivel de investigación

El trabajo de Investigación es de nivel propositivo porque se trata de un proceso dialéctico que usa un conjunto de procedimientos y técnicas con el propósito resolver y diagnosticar problemas fundamentales, dar respuestas a cuestiones científicamente bien preparadas, analizar la relación entre acontecimiento y factores o crear nuevos conocimientos científicos. (Giler Molina, 2019)

2.3. Técnicas e instrumentos

2.3.1. Método analítico

Campos Ocampo (2012) dice que el método analítico realiza una descomposición del objeto de investigación en elementos que lo constituyen o en sus dimensiones, para ello tiene presente el análisis de la información recabada de las distintas fuentes documentales o bibliográficas con el propósito de identificar las diferencias y relaciones entre las distintas teorías y, de esta manera, llegar a la conclusión con nuevas propuestas argumentadas teóricamente.

Por tanto, la presente investigación uso el método analítico, con el propósito de examinar las distintas propuestas teóricas en relación a los objetivos formulados (general y específicos) que se buscan desarrollar en la tesis.

2.3.2. Análisis documental

Para la presente investigación se utilizará el análisis documental, teniendo presente las distintas documentaciones. De esta manera, Bernal Torres (2010) señala que este tipo de análisis se trata de una técnica basada en fichas bibliográficas que conllevan como finalidad analizar el material obtenido.

Cabe señalar que el estudio versa sobre documentos que tratan los objetivos planteados en la investigación y sirve para el desarrollo de fundamentos que sostengan y afirmen conceptos para desarrollar la realidad problemática. De esta manera, se debe tener presente que el análisis de la documentación consiste en el estudio de una fuente informativa, del cual, aplicándose un procedimiento intelectual se extraen definiciones importantes para garantizar y representar el acceso al documento original. Esto sirve para la elaboración y difusión de nueva documentación.

2.3.3. Instrumento: Ficha del estado del arte

A través de este instrumento, se consiguió sistematizar las diferentes fuentes bibliográficas que se emplearon en la redacción del presente proyecto de investigación, de las cuales se indicó que contenía cada una y se realizó un resumen de datos y una crítica por parte del autor.

2.3.4. Tipos de fuentes

- Tesis

Se han utilizado seis tesis (3 de índole internacional y 3 de carácter nacional). Estas tesis han permitido profundizar en aspectos importantes que permiten conocer temas esenciales de los objetivos formulados como de las palabras claves para el desarrollo de la investigación.

- Libros

Se han utilizado distintos libros que tratan sobre el proceso electoral como el caso de Palestra Editores y Prometeo Editorial, así como la editorial de la PUCP, que hablan sobre el desarrollo del Derecho Electoral en el ordenamiento jurídico peruano. Asimismo, se han usado libros para la redacción y aplicación de los métodos de la investigación.

- Normas

Normativas que tratan sobre el derecho electoral en vista de llevar a cabo un debido proceso electoral con transparencia.

- Artículos de revista

Se emplearon artículo de revista indexadas y especializadas en el tema de investigación a fin de conocer más sobre el Derecho Electoral, tal es el caso del sufragio pasivo y activo, la segunda vuelta electoral, entre otros factores determinantes de la investigación para conocer la importancia de tener un solo libro o código electoral de carácter integral y unificado con el propósito de garantizar la transparencia y justicia en los procesos electorales.

3. Resultados y discusión

El presente capítulo se encuentra dividido en tres partes, la primera que consiste en analizar la problemática existente en el derecho electoral peruano guardando relación con su marco legal, el segundo, trata sobre explicar las características y carencias de la normativa electoral peruana vigente para estudiar las características y carencias en el derecho comparado; y el tercero, versa en explicar la importancia de un código electoral para hacer más eficiente la legislación electoral peruana, con el propósito de señalar las razones fácticas y jurídicas para incorporar todo lo regulado en distintas leyes dentro de un mismo Código Electoral.

3.1. Problemática existente en el derecho electoral peruano y su marco legal

Para el desarrollo de este primer objetivo específico se desarrollaron ítems para evidenciar los problemas que presenta el Derecho Electoral en el sistema peruano, así como, señalar el marco legal reconocido en el Perú para un mejor entendimiento de la importancia de la presente pesquisa.

3.1.1. Problemas que se presentan en Derecho Electoral del sistema peruano

El contexto político actual, señala que las organizaciones políticas presentan inconvenientes, dificultades o problemas para entender la normativa electoral y sus herramientas informáticas. Dicha situación es el resultado de la gran cantidad de listas llenadas por los candidatos que son declaradas improcedentes e inadmisibles en la calificación hecha por el JNE, ante el evidente incumplimiento de errores o requisitos como la presentación del documento referente al acta de elección interna, también, el haber llenado mal la declaración jurada de su hoja de vida, la falta para cumplir con el requisito de residencia o domicilio, el error para no considerar los porcentajes concernientes a las cuotas electorales, el escaso conocimiento de la normativa electoral y reglamentaria, etc. (Mamani Huanca, 2018)

En ese sentido, durante el proceso electoral de 2016, aquellas resoluciones brindadas por el Jurado Electoral Especial – se trata de una primera instancia administrativo-electoral –

demostraban que las listas presentadas por los partidos políticos se encontraban infringiendo normas de democracia interna, vinculados con la modificación e inscripción en sus asientos registrales, así como el haber consignado datos falsos de los candidatos en sus declaraciones juradas de hojas de vida, y violentar principalmente las disposiciones de propaganda electoral. (Mamani Huanca, 2018)

En cuanto a campañas políticas, respecto de la segunda vuelta electoral, se puede indicar que las posiciones políticas se radicalizan creando condiciones para exacerbar aquellas propuestas durante la campaña electoral. Por tanto, se realiza una excesiva inversión en la campaña electoral - otro problema que surge de la segunda vuelta - debido a que el candidato dada la situación en la que se encuentra, se siente presionado ante los fuertes gastos realizados para alcanzar ganar las elecciones, conllevando a auspiciar de alguna manera la supervivencia del clientelismo mediante graves casos de compra de voto, induciendo a ser preferido en el lapso de la primera a segunda vuelta. (Centurión González, 2016)

Por otro lado, la segunda vuelta electoral provoca un gobierno dividido, en vista que los resultados no benefician al partido político del candidato ganador en las elecciones parlamentarias. En ese sentido, se presenta la inmovilidad, que surge cuando el Presidente no cuenta con el apoyo suficiente de la mayoría que se encuentra en el Congreso, en el cual se presentan dificultades en el margen de negociación, así como relaciones complicadas entre el Gobierno y el Congreso ante la falta de acuerdos, conllevando a problemas serios de gobernabilidad, lo que impide al gobernante desarrollar su programa gubernativo. (Centurión González, 2016)

Así pues, se puede deducir que los actuales problemas no solo se ubican en aparentes limitaciones institucionales que fueron heredadas por el período anterior, sino en la debilidad de los sujetos políticos ante la existente democracia sin partidos. Por tales consideraciones, el pensamiento de "abrir" el sistema político mediante un reformismo institucional conlleva a un serio error de análisis. Pues bien, realizando un estudio comparado, se puede encontrar que en los países andinos brindan como solución al problema de legitimidad, el querer implementar un conjunto de reformas, que no es del todo equivocado porque permite ser más representativo y participativo en nuevos sectores, pero que generan problemas de gobernabilidad e inestabilidad sin resolver el problema originario de legitimidad. (Tanaka, 2005)

Por tanto, queda demostrado que las propuestas de reforma electoral presentadas durante el periodo de 2016 al 2019 mediante proyectos de ley, no tuvieron un resultado del todo favorable y satisfactorio, en vista que hasta la actualidad se siguen presentando los mismos problemas durante cada etapa de elecciones, como bien lo señala Morales Castro (2020) en su tesis,

acreditándose la falta de preparación y capacitación por los autores políticos que participan para ser electos.

3.1.2. Marco legal del Derecho Electoral en el Perú

Como marco legal del Derecho Electoral en el sistema peruano, se decidió mencionar y desarrollar aquellas normativas y leyes que se consideran, son las más resaltantes:

- **Constitución Política del Perú (CPP)**

La CPP (1993) en su artículo 43, reconoce al Estado peruano como independiente, democrático, soberano y social, asimismo, es uno e indivisible; también es descentralizado, representativo, unitario y organizado a través de la separación de poderes.

En ese sentido, el artículo 31 permite a la ciudadanía participar en asuntos públicos mediante referéndum, revocación o remoción de autoridades, iniciativa legislativa y demanda sobre cuentas rendidas. Pueden ser elegidos, así como elegir a sus representantes; cabe señalar que para ejercer el derecho a voto deben contar con capacidad de goce.

- **Ley Orgánica de elecciones (LOE/Ley 26859)**

La LOE (1997) señala que la finalidad de la ley respecto del Sistema Electoral consiste en asegurar el escrutinio y votación en una libre, auténtica y espontánea expresión de los pobladores, para reflejar oportuna y exactamente la voluntad del elector mediante las urnas por votación secreta y directa.

- **Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano (LDPCC/ Ley 26300)**

La LDPCC (1994) respecto del artículo 2, hace mención de los derechos para la participación ciudadana, indicando los siguientes: iniciativas en reforma constitucional; formación de leyes y dispositivos tanto regionales como municipales; referéndum; entre otros mecanismos establecidos por la ley.

Asimismo, su artículo 3, menciona los derechos de control ciudadana: revocación o remoción de autoridades, demanda de rendición de cuentas; entre otros establecidos por ley.

- **Ley de Organizaciones Políticas (LOP/Ley 28094)**

La LOP (2003) en su artículo 1 define a los partidos políticos como expresión del pluralismo democrático. En otras palabras, acuden a la manifestación y formación de la voluntad del pueblo y de los procesos electorales. Se trata de instituciones fundamentales que permiten la participación ciudadana en la política como fundamento del sistema democrático.

Las asociaciones ciudadanas constituyen partidos políticos con calidad de ser personas jurídicas y gozar de derecho privado con el propósito de participar democráticamente mediante medios lícitos en las actividades públicas del país dentro del margen de la CPP.

- **Ley N° 30998 que modifica la Ley 28094**

Ley que tiene como finalidad, promover la participación política y la democracia en las organizaciones políticas. Basa su modificación en los artículos desde el 19 al 25 y después el artículo 27 del Título V, que hablan sobre democracia interna establecidas por el estatuto, ley y reglamento electoral de los partidos políticos.

- **Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (LOJNE/Ley 26486)**

La LOJNE (1995) define al JNE como un organismo con autonomía que goza con la calidad de persona jurídica de derecho público que se encarga de administrar justicia en el área electoral; asimismo, se encarga de fiscalizar el sufragio ejercido para conocer la legalidad de este, así como realizar el referéndum y procesos electorales, entre otras consultas populares. Se encarga de elaborar de los padrones electorales; custodiar y mantener el registro de las organizaciones; entre otras atribuciones de la Constitución y ley.

Del mismo modo, el artículo 2, es fin supremo del JNE velar por el cumplimiento y respeto de la voluntad popular que se manifiesta en los procesos electorales. Asimismo, ejerce actividades mediante sus órganos jerárquicos constituidos de acuerdo a ley.

- **Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (LOONPE/Ley 26487)**

La LOONPE (1995) habla sobre la función esencial consistente en velar por la obtención libre y fiel de la expresión popular, demostrada mediante el referéndum y procesos electorales, entre otros tipos de consulta popular facultadas bajo su cargo.

La importancia de la unificación del derecho en la legislación electoral peruana es una propuesta realizada desde hace años, que ha sido tratada muy pocas veces dejándose en el olvido, conllevando a la publicación de más leyes que dificultan la aplicación práctica de lo normado, es por ello la importancia de unificar todo en un mismo código electoral, tal como lo había lo señalado Purihuamán Calderón (2019) en la investigación de su tesis.

3.2. Características y carencias de la normativa electoral peruana vigente

Como desarrollo del segundo objetivo específico se expone las características y carencias vigentes en el sistema electoral en relación al marco legal de la misma.

3.2.1. Características de la normativa electoral peruana con el derecho comparado

De acuerdo al MEF, la normatividad - valga su redundancia - son normas de carácter obligatorio que surgen de una autoridad con facultades legales, basada en una disposición legal que permite su creación y publicidad, a fin de regular el comportamiento social y asegurado cumplimiento por parte del Estado. Éstas dos últimas características propias de la calidad normativa permiten sentar las bases legales de los partidos políticos y por tanto institucionalizar internamente la democracia. (Borz & Janda, 2020) Es decir, exige a los afiliados cumplir con

su normativa interna, tal es el caso del estatuto con sus reglamentos; cabe señalar que incumplir con lo normado conlleva a sanciones disciplinarias.

Las elecciones internas o proceso electoral interno, de acuerdo a la ONPE, se trata de un proceso del cual los diferentes partidos políticos señalan la modalidad, requisitos y postura de los candidatos postulantes a cargos de elección popular. En ese sentido, el proceso electoral interno hace referencia a la dirigencia de cada partido político para elegir su modalidad de elección de acuerdo a ley. (ONPE, 2021) En otras palabras, del proceso electoral interno se puede resaltar la forma de elección, selección de candidatos, organización interna del proceso de elección y el padrón electoral.

Los expertos señalan la importancia de mejorar el vínculo entre cada autoridad electa del partido con sus miembros, con el propósito de brindarles oportunidades de participación activa. En ese sentido, implementar una democracia intrapartidista así como permite otorgar legitimidad al partido, también garantiza a los miembros ejercer control sobre los candidatos y líderes, lo que promueve el respeto a la ley, mantener el orden, promover la unidad y la paz. Entonces, es relevante que cada partido, así como declara sus objetivos democráticos, también debe aplicar principios democráticos en su organización interna. Cabe la posibilidad que el partido se declare democrático pero sus órganos internos en la práctica sean totalmente antidemocráticos. (Batsikadze, 2022)

En cuanto al derecho comparado, se debe hablar mucho de los países latinoamericanos, en vista que la importancia del proceso electoral recae en la debida formación democrática respecto a la voluntad de los organismos estatales. De tal manera, la democracia es considerada una ley muy importante inclusive más que el propio sistema electoral, pues un pueblo democrático nunca puede soportar la existencia de irregularidades graves en el momento de traducir los votos a cuotas de poder, en vista que se encargaría de impedir la representación política debido a la ilegalidad de la elección, afectándose directamente la autenticidad de los votos. (Picado Sotela et al., 2012)

No se puede hablar de derechos fundamentales sin hacer mención al procedimiento democrático y aunque sea muy compleja definir el término democracia, es menester precisar que, sin un proceso electoral y elecciones libres, ésta no existiría. En conclusión, se puede decir que la democracia es una característica común de los países de Latinoamérica que ejercen la votación popular para elección de sus autoridades.

3.2.2. Carencias de la normativa electoral peruana con el derecho comparado

La carencia más notoria que puede haber en el ordenamiento jurídico peruano recae en la falta de un cuerpo normativo único, amplio y general, que contemple todas las disposiciones,

procedimientos y sanciones en los que pueden incurrir tanto sujetos activos como pasivos antes, durante y después de las elecciones, es decir, estamos hablando de la carencia evidente de un código electoral que reúna todos los requisitos necesarios para llevar a cabo con transparencia el procedimiento electoral.

Situación que, en países como México, Argentina, Brasil, Paraguay, Colombia, Costa Rica, Panamá Bolivia, entre otros, tienen implementados un Código Electoral para los fines pertinentes de elecciones transparentes en beneficio de mejorar la calidad política de su territorio nacional, que, si bien puede presentar algunos vacíos o lagunas, son modificadas por disposiciones legales que permiten garantizar el cumplimiento de lo normado en dicho cuerpo normativo.

3.3. Importancia de un código electoral para hacer más eficiente la legislación electoral peruana

Para el desarrollo de este tercer objetivo específico, resulta conveniente tener que hablar del anteproyecto de ley del Código Electoral propuesto en el año 2020, así como el desarrollo del aporte en base a las razones fácticas y jurídicas de la incorporación de una Código Electoral, para finalizar hablando de la importancia en relación al caso carrasco millones.

3.3.1. Anteproyecto de ley de Código Electoral 2020

El anteproyecto de ley busca que el JNE confirme la imperiosa necesidad de que el Estado peruano apruebe un cuerpo normativo integral a fin de organizar las normas electorales y optimizarlas con innovadoras propuestas que surgen de la experiencia recabada de los procesos electorales a través de los últimos años.

Así pues, este anteproyecto de ley de código electoral permitiría que, a su aprobación este cuerpo normativo constituya una importante herramienta legal, ofreciendo la oportunidad de mejorar sustancialmente el sistema democrático en beneficio de la población peruana, toda vez que corregiría una serie de problemas que actualmente nos afectan, mismos que serán tratado en el siguiente punto para conocer las razones fácticas y jurídicas de la relevancia de su incorporación.

3.3.2. Razones fácticas y jurídicas de la incorporación de un Código Electoral

Como razones justificantes para incorporar un cuerpo normativo de carácter integral en nuestro ordenamiento jurídico peruano se encuentra arraigado en los constantes problemas que se presentaran a continuación:

- Normativa dispersada en distintas leyes: al proponer un cuerpo normativo único e integral se agruparían todas las leyes electorales con el propósito de mejorar el desarrollo de los procedimientos electorales.

- Normativa contradictoria: debido a la incoherencia entre las diferentes normas provenientes de distintas épocas, afecta directamente a los participantes sujetos a elección, por tanto, esto se evitaría mediante la sistematización u organización de un código electoral.
- Plazos distintos: pese a que los procedimientos son similares, los plazos no son estandarizados, es decir, son distintos para un mismo proceso lo que conlleva a una gran confusión, por tanto, mediante la incorporación de un código electoral se estaría homologando los plazos.
- Vacíos o lagunas legales: la implementación de un código electoral permitiría cubrir todos los aspectos vinculados a los procedimientos electorales.
- Debida preparación para los candidatos: permitiría a estos tener una debida preparación antes, durante y después del proceso electoral, como, por ejemplo: llenar apropiadamente su hoja de vida, no colocar testimonios en falso, manipular los votos, entre otros.
- Educación y preparación ofrecida por el Estado: instruir desde el colegio a los estudiantes en una cultura política electoral para conocer los límites, derechos y obligaciones que conlleva participar como candidato o como ciudadano que va a elegir a su próximo representante nacional, regional o local.
- Sancionar, multar o castigar la práctica corrupta de los candidatos en la compra de votos, información falsa en su hoja de vida, entre otras conductas reprochables que retiren inmediatamente su participación de las elecciones.
- Llevar a cabo una verdadera justicia electoral antes, durante y después de las elecciones.

En ese sentido, es muy relevante la incorporación de un código electoral, en vista que garantiza, ampara y permite una transparencia durante todo el proceso electoral conociendo las disposiciones que el citado cuerpo normativo contempla en vista de tener un carácter único e integral.

3.3.3. Caso Carrasco Millones

El candidato Juan Carrasco Millones de Juntos por el Perú (JP) postulado al Gobierno Regional de Lambayeque (GRL) en una entrevista realizada con el diario La República manifiesta su lamento ante la notoria desigualdad en el proceso electoral, sintiendo muy a su pesar que no existe una verdadera justicia electoral donde los peores candidatos son los que llegan hasta el final.

Señala que el Jurado Especial Electoral de Chiclayo (JEECh) no puede dejarlo en calidad de admitido, debiendo dársele la inscripción, conllevando a generar un mal precedente en la

democracia peruana, en vista que el JEE no dio cumplimiento a la medida cautelar dispuesta por el PJ, habiendo muchas arbitrariedades en relación a su participación tanto en comicios regionales como municipales durante el año 2022.

De esta manera, denuncia que esta instancia electoral no cumple con elevar sus apelaciones al JNE en virtud de los plazos señalados pertinentes, lo que conlleva al fallo judicial que afecta, vulnera o transgrede su derecho de participar como candidato. Aspecto que no hubiera sucedido si se hubiese incorporado con tiempo un código electoral que garantiza una debida participación y cumplimiento del proceso electoral, además de homologar los plazos respecto de un mismo procedimiento para evitar las confusiones que se evidencian en el presente caso.

Conclusiones

1. La problemática vigente en el derecho electoral peruano y su marco legal radica en la cantidad de leyes publicadas que ocasionan la confusión de plazos distintos respecto de un mismo procedimiento, en razón de haber tantas normativas dispersas en el ordenamiento jurídico electoral peruano que conllevan a una mala interpretación, uso y aplicación de lo regulado, habiendo un aprovechamiento indebido de la ambigüedad en la norma.
2. La falta de educación electoral en los postulantes a ser electos es una responsabilidad que recae en el estado para garantizar la preparación debida de los candidatos. La carencia de conocimiento de los candidatos, la falta de preparación para llenar los documentos de las postulaciones, los informes falsos y la poca o falta de educación por parte del Estado en temas electorales a la población, son las características más evidentes de error en el sistema electoral peruano.
3. La importancia de tener un código electoral permite unificar en un solo cuerpo normativo, todas las leyes y disposiciones normativas que se encuentran dispersas, lo que conlleva a tener una fuente confiable y segura de debida regulación, sin ambigüedades, vacíos o lagunas legales, pues, al ser un texto único, unido e íntegro, brinda la normativa pertinente al alcance de la mano sin afectar ninguna etapa del proceso electoral.

Recomendaciones

Se recomienda la implementación pronta y necesaria de un Código Electoral de carácter único, unificado e integral, a fin de llevar a cabo con transparencia todo el proceso electoral, con el propósito de garantizar una debida preparación de los candidatos al llenar la documentación que les concierne en base a la verdad de la información llenada en las hojas de vida y educar a la ciudadanía sobre los derechos y deberes que tienen con su nación.

El tener un solo cuerpo normativo que recopile todas las leyes vigentes, evita confusiones en la interpretación y aplicación de lo normado en el proceso electoral, tales como las obligaciones y plazos de los candidatos para presentarse y participar en dichas elecciones sin perjuicio de una mala praxis.

Referencias

- Aragón , M. (2007). *Derecho electoral: sufragio activo y pasivo*. Fondo de Cultura Económica. <https://doi.org/https://n9.cl/b3pu2>
- Arispe Alburqueque, C. M., Yangali Vicente, J. S., Guerrero Bejarano, M. A., Lozada de Bonilla, O. R., Acuña Gamboa, L. A., & Arellano Sacramento, C. (2020). *La investigación científica*. Guayaquil - Ecuador: Departamento de investigación y postgrados. <https://doi.org/https://n9.cl/lainvestigacioncientifica>
- Arnaldo Alcubilla , E., & Delgado Iribarren , M. (2007). *Código Electoral*. La Ley. <https://doi.org/https://n9.cl/1hpbqh>
- Baena Paz, G. (2017). *Metodología de la Investigación*. México: Grupo Editorial Patria. <https://doi.org/https://n9.cl/dbo8>
- Batsikadze, N. (2022). Internal Democracy in Georgian Parties. *Department of Government Uppsala University*, 5-39. <https://n9.cl/d3va5>
- Bernal Torres, C. A. (2010). *Metodología de la investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Bogotá: Editorial Pearson Educación.
- Blancas Bustamante, C. (2010). *LA CONTRIBUCIÓN DE VALENTÍN PANIAGUA AL DESARROLLO DEL DERECHO ELECTORAL PERUANO*. Fondo Editorial PUCP. <https://doi.org/https://n9.cl/ow7tc>
- Blancas Bustamante, C. (2020). *Derecho Electoral Peruano*. Palestra editores. <https://doi.org/https://n9.cl/nv2k6>
- Borz, G., & Janda, K. (2020). Contemporary trends in party organization: Revisiting intra-party democracy. *Party Politics*, 26(1), 4-8. <https://doi.org/10.1177/1354068818754605>
- Campos Ocampo, M. (2012). Métodos y técnicas de investigación académica. *Universidad de Costa Rica*, 44. <https://doi.org/https://n9.cl/vtaki>
- Centurión González, F. R. (2016). LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL EN EL PERÚ. *Revista IUS*, 1(1), 1-21. <https://doi.org/https://n9.cl/sxwtj4>
- Código Electoral Colombiano. (2020). *TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESION PLENARIA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2020 AL PROYECTO DE LEY NO. 234/20 SENADO, PROYECTO DE LEY NO. 409/20 CAMARA "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*. Congreso de la República de Colombia. <https://doi.org/https://n9.cl/qpfex>
- Código Electoral del Estado de México. (2022). *Código Electoral del Estado de México*. Marco Normativo CNDH. <https://doi.org/https://n9.cl/f3as4>

- Constitución Política del Perú. (1993). *Constitución Política de la República del Perú*. El Peruano. <https://doi.org/https://n9.cl/0cjql>
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. San José de Costa Rica. <https://doi.org/https://n9.cl/7ypdx>
- De Losada, C., & López, S. (2005). *Historia de las elecciones en el Perú: estudios sobre el gobierno representativo*. Instituto de Estudios peruanos. <https://doi.org/https://n9.cl/n2us9>
- Fernández Esquer, C. (2020). *Los sistemas electorales regionales: orígenes y reformas en Alemania, Bélgica, Italia y España*. Universidad Autónoma de Madrid. <https://doi.org/https://n9.cl/208es>
- Giler Molina, J. M. (2019). Investigación diagnóstica o propositiva. *Scribd*, 1. <https://doi.org/https://n9.cl/0gca3y>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México: Editorial Mc Graw Hill Education. <https://doi.org/https://n9.cl/6nadv>
- Ley 26486. (21 de junio de 1995). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. Plataforma digital única del Estado Peruano: <https://n9.cl/j3koj>
- Ley 26487. (21 de junio de 1995). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. Plataforma digital única del Estado Peruano: <https://n9.cl/nghu9>
- Ley N° 26300. (2 de mayo de 1994). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. Plataforma digital única del Estado Peruano: <https://n9.cl/6z9fut>
- Ley N° 26859. (1 de octubre de 1997). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. Plataforma digital única del Estado Peruano: <https://n9.cl/c9tf8>
- Ley N° 28094. (1 de noviembre de 2003). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. Plataforma digital única del Estado Peruano: <https://n9.cl/78wax>
- Mamani Huanca, J. L. (2018). Asistencia educativa electoral y derecho de sufragio pasivo. La experiencia peruana. *Revista de Derecho Electoral*, 1(20), 193-218. <https://doi.org/https://n9.cl/ep64t>
- Marín García, A. (1 de abril de 2020). *Economipedia*. Economipedia: <https://n9.cl/lzqsu>
- Martínez Godínez, V. L. (2013). *Paradigmas de investigación*. Biblioteca UDG virtual. <https://doi.org/https://n9.cl/f5ymr>
- Mateos Crespo, J. L. (2022). *EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EN ESPAÑA*. Universidad de Salamanca. <https://doi.org/https://n9.cl/1li5j>

- Morales Castro, S. D. (2020). *La circunscripción electoral en el Perú. Análisis de las propuestas de reforma electoral presentadas mediante proyectos de ley en el periodo 2016-2019*. Pontifica Universidad Católica del Perú. <https://doi.org/https://n9.cl/8he7i>
- Muñoz Rocha, C. (2015). *Metodología de la investigación*. Oxford University Press México.
- ONPE. (2021). La democracia interna en debate: Argentina, Uruguay y Perú. *Diálogo Electoral 2021*, 1-10. <https://doi.org/https://n9.cl/q2mw0>
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1976). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Asamblea General. <https://doi.org/https://n9.cl/nvyfks>
- Paniagua Corazao, V. (2003). *Los orígenes del gobierno representativo en el Perú. Las elecciones (1809-1826)*. Fondo Editorial de la PUCP. <https://doi.org/https://n9.cl/ow7tc>
- Pelayes, P. A. (2021). *Manual de Operaciones Electorales de la Provincia de Mendoza*. Universidad Nacional de San Martín. <https://doi.org/https://n9.cl/i8pscw>
- Perez Martinez, A. O. (2021). *LA CONFORMACIÓN DEL CENSO EN EL NUEVO CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO – ¿MEDIDA EFECTIVA PARA EVITAR LA CORRUPCIÓN ELECTORAL EN COLOMBIA?* Universidad Libre - Univerisdad Privada en Bogotá. <https://doi.org/https://n9.cl/mbzq9>
- Purihuamán Calderón, E. (2019). *SUSTENTO JURÍDICO DOGMÁTICO DE LA UNIFICACIÓN DEL DERECHO EN EL CASO DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL PERUANA*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. <https://doi.org/https://n9.cl/to0mu>
- RAE. (2022). *Real Academia Española*. Real Academia Española: <https://n9.cl/sw548>
- Tanaka, M. (2005). *DEMOCRACIA SIN PARTIDOS PERÚ 2000 - 2005 Los PROBLEMAS DE REPRESENTACIÓN Y LAS PROPUESTAS DE REFORMA POLITICA*. Biblioteca Nacional del Perú. <https://doi.org/https://n9.cl/xtne4x>
- Tullio, A. (2008). *Las elecciones nacionales en la Argentina*. Prometeo Editorial. <https://doi.org/https://n9.cl/j00dh>
- Villafuerte Pastor, A. C. (2022). *Vulneración del derecho a la no discriminación por la práctica del “terruqueo” en La Ley Orgánica de Elecciones Perú 2021*. Universidad César Vallejo. <https://doi.org/https://n9.cl/r9fnu>

Anexos

Matriz de consistencia

TESISTA: Cesar Alejandro Paredes Saenz	
ASESOR: Mgtr. Yuri Diaz Jaime	
LINEA DE INVESTIGACIÓN: Democracia, gobernabilidad y gestión pública	
TITULO: Razones fácticas y jurídicas de la incorporación de un código electoral en la legislación peruana	
PROBLEMA: ¿Cuáles son las principales razones fácticas y jurídicas para que se lleve a cabo la compilación de normas electorales peruanas en un cuerpo normativo unificado?	
CATEGORIAS CONCEPTUALES	
Técnica Legislativa	Código Electoral
OBJETIVOS	
GENERAL: Determinar las razones fácticas y jurídicas de la compilación de la normativa electoral para el caso de la legislación peruana	
ESPECIFICOS	ANALIZAR la problemática existente en el derecho electoral peruano y su marco legal
	EXPLICAR las características y carencias de la normativa electoral peruana vigente
	EXPLICAR la importancia de un código electoral para hacer más eficiente la legislación electoral peruana
HIPOTESIS	Si se busca la aprobación e incorporación de un código electoral en la legislación peruana, entonces se debe identificar: A) Las razones fácticas y jurídicas que sustenten su compilación en un cuerpo normativo unificado.
APORTE	
La identificación de razones fácticas y jurídicas de la compilación de normas electorales peruanas propiciarán las condiciones para que se materialice el primer código electoral peruano.	

Esquema de Resultados

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESQUEMA DE RESULTADOS	FUENTES BIBLIOGRÁFICAS
<p>ANALIZAR la problemática existente en el derecho electoral peruano y su marco legal</p>	<p>3.1.- Problemática existente en el derecho electoral peruano y su marco legal</p> <p>3.1.1.- Problemas que se presentan en Derecho Electoral del sistema peruano</p> <p>3.1.2.- Análisis del marco legal del Derecho Electoral en el Perú</p>	<p>Centurión González, F. R. (2016). LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL EN EL PERÚ. <i>Revista IUS</i>, 1(1), 1-21. https://doi.org/https://n9.cl/sxwtj4</p> <p>Constitución Política del Perú. (1993). <i>Constitución Política de la República del Perú</i>. El Peruano. https://doi.org/https://n9.cl/0cjfqf</p> <p>Ley 26486. (21 de junio de 1995). <i>Plataforma digital única del Estado Peruano</i>. Plataforma digital única del Estado Peruano: https://n9.cl/j3koj</p> <p>Ley 26487. (21 de junio de 1995). <i>Plataforma digital única del Estado Peruano</i>. Plataforma</p>

		<p>digital única del Estado Peruano: https://n9.cl/nghu9</p> <p>Ley N° 26300. (2 de mayo de 1994). <i>Plataforma digital única del Estado Peruano.</i> Plataforma digital única del Estado Peruano: https://n9.cl/6z9fut</p> <p>Ley N° 26859. (1 de octubre de 1997). <i>Plataforma digital única del Estado Peruano.</i> Plataforma digital única del Estado Peruano: https://n9.cl/c9tf8</p> <p>Ley N° 28094. (1 de noviembre de 2003). <i>Plataforma digital única del Estado Peruano.</i> Plataforma digital única del Estado Peruano: https://n9.cl/78wax</p> <p>Mamani Huanca, J. L. (2018). Asistencia educativa electoral y derecho de sufragio pasivo. La experiencia peruana. <i>Revista de Derecho</i></p>
--	--	---

		<p><i>Electoral</i>, 1(20), 193-218. https://doi.org/https://n9.cl/ep64t</p> <p>Morales Castro, S. D. (2020). <i>La circunscripción electoral en el Perú. Análisis de las propuestas de reforma electoral presentadas mediante proyectos de ley en el periodo 2016-2019</i>. Pontificia Universidad Católica del Perú. https://doi.org/https://n9.cl/8he7i</p> <p>Picado Sotela, S., Cuéllar , R., Dalla Vía, A. R., & Cabreja Polanco, J. (2012). Construyendo las condiciones de equidad en los procesos electorales. Cuadernos de papel. https://n9.cl/dfkci</p> <p>Purihuamán Calderón, E. (2019). <i>SUSTENTO JURÍDICO DOGMÁTICO DE LA UNIFICACIÓN DEL DERECHO EN EL CASO DE LA</i></p>
--	--	--

		<p><i>LEGISLACIÓN ELECTORAL PERUANA</i>. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. https://doi.org/https://n9.cl/to0mu</p> <p>Tanaka, M. (2005). <i>DEMOCRACIA SIN PARTIDOS PERÚ 2000 - 2005</i>. Los PROBLEMAS DE REPRESENTACIÓN Y LAS PROPUESTAS DE REFORMA POLITICA. Biblioteca Nacional del Perú. https://doi.org/https://n9.cl/xtne4x</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de elecciones (Ley 26859) - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano (Ley 26300) - Ley de Organizaciones Políticas (Ley 28094) - Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (Ley 26486)
--	--	--

		- Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (Ley 26487)
EXPLICAR las características y carencias de la normativa electoral peruana vigente	<p>3.2.- Características y carencias de la normativa electoral peruana vigente</p> <p>3.2.1.- Características de la normativa electoral peruana con el derecho comparado</p> <p>3.2.2.- Carencias de la normativa electoral peruana con el derecho comparado</p>	
EXPLICAR la importancia de un código electoral para hacer más eficiente la	<p>3.3.- Importancia de un código electoral para hacer más eficiente la legislación electoral peruana</p> <p>3.3.1.- Anteproyecto de ley de Código Electoral 2020</p> <p>3.3.2.- Razones fácticas y jurídicas de la incorporación de un Código Electoral</p>	

legislación electoral peruana	3.3.3.- Caso Carrasco Millones	
----------------------------------	--------------------------------	--